

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de 2020.

Expediente No. : 11001334204720200007900
Accionante : CIRO ANTONIO VEGA JOYA
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por el accionante contra el fallo proferido por éste Juzgado el **23 de abril de 2020**, mediante el cual se declaró la improcedencia de la acción constitucional de la referencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Nubia Gutierrez Rueda', written over the printed name.
LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA